

Referencia: unión marital de hecho
Radicado: 2022-00072
Demandante: Ledy Astrid Castro Porras
Demandado: John Fredy Giraldo Ortiz



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, marzo veintiocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 22 de junio de 2022 (Fol. 16), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z